



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2021-MDY

Yura, 18 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe n.º 00002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe n.º 00018-2021-MDY-GM-GPP de fecha 18 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe n.º 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021 la Sub Gerente de Tesorería alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias y del RUBRO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por un monto de S/ 352,196.66 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento noventa y seis con 66/100 soles), concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, mediante Informe n.º 00002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021 el Gerente de Administración Financiera remite el Informe n.º 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva.

Que, mediante Informe n.º 00018-2021-MDY-GM-GPP de fecha 18 de enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto, propone realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/ 255,117.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES) en concordancia con el decreto legislativo n.º 1440 "Sistema Nacional De Presupuesto Público" en su Artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la incorporación hasta por la suma de **S/ 255,117.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021 de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal: 0073	
	: Programa para la generación de empleo	





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2021-MDY

PROYECTO : 2456135 Creación del servicio de recreación y
 esparcimiento en las MZS. F, J Y LL de la zona 03,
 sector C de la Asociación Urbanizadora Ciudad de
 Dios del distrito de Yura - provincia de Arequipa -
 departamento de Arequipa

OBRA : 4000219 Mejoramiento de parques

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
 Gobiernos Regionales

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 255,117

TOTAL PLIEGO

SI. 255,117.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los Organismos Señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

